



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 - 2023-MDM/A

Monzón, 16 de junio de 2023

VISTO: El Informe N° 0329-2023-MDM/GPP/KSCV; El Informe N° 050-2023-MDM-UIGE/ENRA; El Oficio N° D002249-2023-PCM-SGTD; El Proveído N° 5637-2023 de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal del Software Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documento técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, dispone que todas las entidades comprendidas en el artículo 2° del presente decreto supremo deben compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI, (...).

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al responsable del área Informática o Tecnologías de la información o quien haga sus veces como funcionario responsable del Software Público de la Entidad.

Mediante el Oficio N° D002249-2023-PCM-SGTD, de fecha 09 de marzo del 2023, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, solicita el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI.

Al respecto mediante Informe N° 0329-2023-MDM/GPP/KSCV, de fecha 15 de junio del 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita mediante acto resolutivo se designe al Responsable del Software Público de la entidad; en cumplimiento del artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano, en mérito a lo informado por el Jefe de la Unidad de Informática y Gobierno electrónico mediante el Informe N° 050-2023-MDM-UIGE/ENRA, en el cual solicita la designación del referido responsable de Software Público. A lo que con Proveído N° 5637-223 de fecha 16 de junio del 2023 el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General la continuidad de su trámite que es la de proyectar el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DESIGNAR a **EFFEMBER NINO RAMIREZ AVALOS** – Jefe de la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO** de la Municipalidad Distrital de Monzón.

Artículo 2°. – DEJESE SIN EFECTO, las resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunican con la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4°. – NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable del Software Público, designado en el artículo 1° de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Monzón, para su cumplimiento y fines. Encargar a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presentes resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
ALCALDE
Job Ysrael Chavez Santiago
Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE